Palmira septiembre 30 de 2025

AVISO CONVOCATORIA No. 1151.20.3. 006 – 2025

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE".

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS TALLERES: TALLER DE EBANISTERIA, DIBUJO TECNICO, MECANICA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD, FUNDICION, CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALISTERIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Vigencia 2025"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR PARCIAL PROMEDIO
1	PAPEL BOND FORMATO 1/4 DE 90° X RESMA	2	52.933	105.867
2	PAPEL BOND FORMATO 1/8 DE 90° X RESMA	2	64.667	129.333
3	BULTOS BENTONITA	3	113.333	340.000
4	SEPAROL X KG	5	32.000	160.000
5	PULIDORA PEQUEÑA	1	312.000	312.000
6	MOTORTOOL	1	240.000	240.000
7	PARES DE GUANTES MEDIANOS	2	19.200	38.400
8	PARES DE GUANTES PEQUEÑOS	2	19.200	38.400
9	SOLDADURA E-6010 DE 1/8 X KG	10	33.600	336.000
10	SOLDADURA E-7014 DE 1/8 X KG	10	36.800	368.000
11	SOLDADURA E-7014 DE 3/32 X KG	10	41.600	416.000
12	PIEDRAS PARA CHISPERO DE OXIGAS	10	2.400	24.000
13	LAMINA NEGRA DE HIERRO CALIBRE 22	1	456.667	456.667
14	DELANTALES EN CUERO	2	56.667	113.333
15	MANGAS EN CUERO	2	44.800	89.600

16	PARES DE GUANTES LARGOS EN CUERO	2	32.000	64.000
17	CAJAS DE BROCAS DE 1/8 A 1/2	1	12.800	12.800
18	TIJERAS PARA CORTE RECTO DE LAMINA	1	65.333	65.333
19	TIJERAS DE CORTE CURVO DERECHO	1	65.333	65.333
20	TIJERAS DE CORTE CURVO IZQUIERDO	1	65.333	65.333
21	LIMAS PLANAS BASTARDAS	1	43.733	43.733
22	LIMAS TRIANGULARES	1	37.067	37.067
23	MARCOS DE SEGUETA	2	44.800	89.600
24	CARETAS MANUALES PLASTICAS PARA SOLDAR	2	56.000	112.000
25	PILAS PARA CARETAS ELECTRONICAS CR 2450-3V	6	16.000	96.000
26	ALICATES DE PRESION	1	84.800	84.800
27	REMACHADORA POP	1	43.200	43.200
28	DISCOS PARA CORTE PEQUEÑO "7"	4	12.800	51.200
29	DISCOS PARA PULIR "7"	2	19.200	38.400
30	JUEGO DE PRENSAS EN "C" MEDIANAS	1	80.000	80.000
31	HOJAS DE SEGUETA NICHOLSON 18 DPP 12´´305mm	10	12.800	128.000
32	MONOGAFAS PARA OXIGAS	2	59.200	118.400
33	CALIBRADOR PIE DE REY	1	80.000	80.000
34	CENTRO PUNTO DE 1/4 X 3 1/2 PULGADAS	2	43.200	86.400
35	ALAMBRE GALVANIZADO #8 X KG	5	24.000	120.000
36	GALON DE ACEITE MOBILE 20W-50	1	219.200	219.200
37	ALICATE DE PRESION	1	84.800	84.800
38	BUJIA NGK ROSCA CORTA 14 mm	3	48.000	144.000
39	BUJIA NGK ROSCA LARGA 10mm	3	40.000	120.000
40	BOMBILLO 35X35 H4	2	64.000	128.000
41	DESTORNILLADOR DE PALA - LARGO - DELGADO	1	24.000	24.000
42	DESTORNILLADOR DE PALA - CORTO - DELGADO	1	24.000	24.000
43	COPA PUNTA EN ALLEN CUADRANTE DE MEDIA 4mm - 5mm - 6mm - 8mm - 10mm	2	64.000	128.000
44	COMPUESTO PARA ESMERILADO DE VALVULAS	2	28.800	57.600

45	METRO MANGUERA NEGRA PARA GASOLINA 3-16	4	11.200	44.800
46	JUEGO DE RATCHET DE COPA 1/4 DE CUADRANTE DE LA 8 A LA 16	1	582.400	582.400
47	JUEGO DE GALGAS PARA CALIBRAR VALVULAS EN MILIMETROS	1	72.000	72.000
48	COPA TORRE UNIVERSAL	2	48.000	96.000
49	PAPEL BOND DE 75gr/m2 - PLIEGO	100	3.200	320.000
50	FLEXOMETROS DE 5MTS	2	36.800	73.600
51	FLEXOMETROS DE 8MTS	2	67.200	134.400
52	CINTA METRICA DE 30MTS	1	105.600	105.600
53	ESCUADRAS DE 45° - 32CM	4	9.600	38.400
54	ESCUADRAS DE 60° - 32CM	4	9.600	38.400
55	LAPICES 4B X CAJA	2	4.800	9.600
56	SHARPIE NEGRO X CAJA (12UND)	1	80.000	80.000
57	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4	2	11.200	22.400
58	PALUSTRE SURTIDO	2	40.000	80.000
59	PALAS REDONDAS CON CABO DE MADERA	2	128.000	256.000
60	NIVEL DE MANO GRANDE	2	115.200	230.400
61	PLATACHOS PLASTICOS	2	46.400	92.800
62	PLOMADAS PARA CONSTRUCCION	2	54.400	108.800
63	MARTILLOS CON CABO	2	80.000	160.000
64	BALDES NEGRO PARA MEZCLA	2	16.000	32.000
65	MARCOS PARA SEGUETA	2	44.800	89.600
66	HOJAS PARA SEGUETA	10	12.800	128.000
67	PORRAS DE 4 LIBRAS	2	179.200	358.400
68	GALON DE COLBON CARPINCOL	1	144.000	144.000
69	GALON DE SELLADOR LIJABLE NITROCELULOSO	1	275.200	275.200
70	CAJAS DE PUNTILLA SIN CABEZA DE 1 1/2	2	12.800	25.600
71	CAJAS DE PUNTILLA SIN CABEZA DE 1 1/4	2	9.600	19.200
72	CAJAS DE PUNTILLA SIN CABEZA DE 3/4	2	12.800	25.600
73	CAJAS DE PUNTILLA CON CABEZA DE 3/4	2	11.200	22.400
74	GALON DE GALTONER NITROCELULOSO	1	208.000	208.000
75	ESCUADRAS METALICAS	2	147.200	294.400
76	ROLLO DE CINTA AMERICANA DE 3/8	1	67.200	67.200

77	JUEGO DE SIERRA COPAS PARA MADERA FINA	1	116.800	116.800
78	JUEGO DE COPAS CON RATCHET EN PULGADAS	1	448.000	448.000
79	PLIEGO DE LIJA ROJA #320	20	8.000	160.000
80	PLIEGO DE LIJA ROJA #220	20	8.000	160.000
81	METRO DE LIJA DE TELA #120	15	24.000	360.000
82	FRESAS PARA TRASLAPAR 1/4 DE CORTE Y DE 1/4 DE ESPIGO	4	96.000	384.000
83	FRESAS DE CORTE CURVO CON RODAMIENTO DE 3/4 - 5/16 Y 1/8 DE 1/4 DE ESPIGO	2	320.000	640.000
84	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL DE 6 PULG	1	272.000	272.000
85	DISCO DE CORTE DEWALT ATRAVES PARA MADERA DE 12 X 60DIENTES	1	268.800	268.800
86	TORNILLOS DE CARRIAJE CON ROSCA HASTA LA CABEZA DE 2PULG X 1/4PULG, CON TUERCAS, ARANDELA Y GUASA	100	4.000	400.000
87	TORNILLOS DRYWALL DE 1PULG DELGADO	100	4.800	480.000
88	ACOPLES FLEXIBLES 8mm - 5mm	6	24.000	144.000
89	RODAMIENTOS LINEAL DE BOLAS 8mm	10	16.000	160.000
90	SOPORTE EJE 8mm	5	24.000	120.000
91	SHIELD RAMPS 1,4 + JUMPER	3	44.800	134.400
92	DRIVER A4988	10	32.000	320.000
93	ARDUINO MEGA 2560 R3 CLON + CABLE USB	3	80.000	240.000
94	EXTRUSOR MK8 + SOPORTE	3	32.000	96.000
95	FUENTE IVA A 12V - 120W	2	211.200	422.400
96	RODAMIENTO 8 mm	5	8.000	40.000
97	TORNILLOS MADERA 40mm	50	2.880	144.000
98	TORNILLOS M4 X 25mm	50	2.880	144.000
99	TORNILLOS M3 X 30mm	50	2.880	144.000
100	SHIELD ONC + 3 A4988	5	144.000	720.000
101	ARDUINO R3	2	82.000	164.000
102	CABLES JUMPER MACHO MACHO	20	19.200	384.000
103	LAMINA MDF DE 18mm	1	304.000	304.000
104	SENSOR FLEX 114mm	4	160.000	640.000
105	PILA RECARGABLE DE 9V	4	100.800	403.200

106	MOTORREDUCTOR DE 9V CON LLANTAS	20	17.600	352.000
107	ALAMBRE #10 AWG X METROS	100	6.400	640.000
108	CABLE #2X14 X METROS	100	14.400	1.440.000
109	ALAMBRE #12 AWG X METROS	100	6.400	640.000
110	TESTER O MULTIMETRO DIGITAL	1	160.000	160.000
111	ALAMBRE DE TIMBRE #25 X METROS	100	3.200	320.000
112	CINTA 3M X 12 UNIDADES	2	115.200	230.400
113	TUBOS LED DE 1,20M X 25 CAJA	1	440.000	440.000
114	ESTUCHE DE ATORNILLADORES DE ESTRIA	1	96.000	96.000
115	ESTUCHE DE ATORNILLADORES DE PALA	1	96.000	96.000
116	INTERRUPTORES DE 4 VIAS X UNIDAD	8	12.800	102.400
117	INTERRUPTORES INTELIGENTES	2	104.000	208.000
118	TOMACORRIENTES DUBLES DE USO GENERAL X UNIDAD	10	9.600	96.000
119	PLAFONES DE PLASTICO	10	8.000	80.000
120	PILAS TRIPLE A	10	8.000	80.000
121	CARGADOR DE PILA TRIPLE A	2	144.000	288.000
122	CORTA FRIO	2	24.000	48.000
123	ALICATES DE PRESION	2	84.800	169.600
124	CINTA DE ENMASCARAR DE 1/4	4	11.200	44.800
125	CINTA DE ENMASCARAR 3/4	4	11.200	44.800
126	BUSCA POLOS	3	16.000	48.000
127	SENSORES MAGNETICOS PARA ANDUINO	10	17.600	176.000
128	MATRIX LED DE 16X128	1	400.000	400.000
129	SENSOR PIR PARA 120V	3	128.000	384.000
130	SENSOR PIR PARA ARDUINO	3	40.000	120.000
131	CONTROL TRIFASICO EBC REF 26423 (63AMP)	1	323.667	323.667
132	BURILES ASSAB 17 DE 5/16X3"	2	86.333	172.667
133	BURILES ASSAB 17 DE 3/8 X 3"	2	86.333	172.667
134	VARILLA DE 1" DE DIAMETRO REDONDO DE HIERRO	1	204.000	204.000
135	VARILLA DE 1" DE DIAMETRO REDONDO DE ACERO CALIBRADO	1	425.000	425.000
136	BROQUERO HASTA 1/2 DE 64 EN 64 AVOS	1	243.333	243.333
137	HOMBRE SOLO	1	59.500	59.500
138	ALICATE	1	42.500	42.500

139	PINZA	1	42.500	42.500
140	CORTA FRIO	1	34.667	34.667
141	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 1/8 X KG	5	44.200	221.000
142	CEPILLO DE ACERO	2	25.500	51.000
143	JUEGO DE DESTORNILLADOR MEDIANO PALA - ESTRIA	1	51.333	51.333
144	ESCUADRAS DE 90° DE 10" DE LONG	2	34.000	68.000
145	SEGUETA DE MANO	2	34.000	68.000
146	LLAVE PESTON DE 12" PULGADAS	1	123.667	123.667
147	LIJA #150 PLIEGO	5	2.550	12.750
148	LIJA #200 PLIEGO	5	2.550	12.750
149	BROCHA DE 2 1/2	4	9.333	37.333
150	CALIBRADOR PIE DE REY	1	94.500	94.500
151	BROCA CENTRO #5	2	53.667	107.333
152	CENTRO PUNTO (ACERO)	2	44.200	88.400
153	BANDA PARA POLEA DE TORNO (ORREA) A-90	3	34.000	102.000
154	VARILLA DE ALUMINIO DIAMETRO 1 1/2"	1	174.667	174.667
155	HOJA DE SEGUETA PARA CORTAR HIERRO	10	9.333	93.333
		VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO		27.958.167

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31110000	311160000	31162800	Ferretería en General

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.958.167),** IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

3. FORMA DE PAGO

La institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA pagará al **CONTRATISTA** en acta única de pago, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor.

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.
- ✓ Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta cuando sea requerida dentro de los requisitos habilitantes. Nota: documento no subsanable

5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA: 12:30 M	SITIO WEB rafforivera.edu.co enlace contrataciones 2025
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	02 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 12:30 M	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA HUMBERTO RAFFO RIVERA Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle)
CALIFICACION DE PROPUESTAS	02 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 01:30 PM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA HUMBERTO RAFFO RIVERA Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle)
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 03:30 PM	SITIO WEB rafforivera.edu.co enlace contrataciones 2023
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	03 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LA 03:30 PM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA HUMBERTO RAFFO RIVERA Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle)
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	06 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 09:00 AM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA HUMBERTO

		RAFFO RIVERA Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle)

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

7. LUGAR FÍSICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
  - Indicación del contenido del sobre.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.
SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.
Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCIÓN, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

REQUISITOS HABILITANTES

a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta

b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

e) Hoja de vida en el formato ÚNICO de la función publica

f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo que sean verificables.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido

k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

o) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).

p) Certificado de inhabilidades alimentarias

q) Certificado cuenta bancaria vigente

r) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

1. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)

2. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

8.2 OFERTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos -precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en **el decreto 4791 del 2008 y** en la resolución **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación menor o igual a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE"**.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la página web institucional, en cumplimiento a la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.
Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN, una suma equivalente al diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCIÓN, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

11.3 GARANTIAS:

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato
2. **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contratación con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
Lic. ITALO REYES GONZALEZ
Rector
Institución educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA